



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ
PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDP-CS-1

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA CASTILLA EN LA VIA R1903126 HACIA LA CCNN DE CENTRO CASTILLA, PUENTE TETINO DEL CAMINO VECINAL PA-714, PUENTE QUEBRADA CORVINA 1 VIA HACIA SECTOR CORVINA DEL CENTRO POBLADO POBLADO DE ALTO PALCAZU, EN LA LOCALIDAD DE 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA) DISTRITO DE PALCAZU, PROVINCIA DE OXAPAMPA DEPARTAMENTO DE PASCO.

Siendo las 3:00 horas, del día 14 de julio del 2023, se reunieron los miembros del comité de selección, a fin de realizar la revisión de ofertas electrónicas registradas en el SEACE correspondiente al **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDP-CS-1 – contratación De La ejecución De La Obra Renovación De Puente; En El(La) Quebrada Castilla En La Via R1903126 Hacia La CCNN De Centro Castilla, Puente Tetino Del Camino Vecinal Pa-714, Puente Quebrada Corvina 1 vía Hacia Sector Corvina Del Centro Poblado Poblado De Alto Palcazu, En La Localidad De 7 De Junio (Villa América) Distrito De Palcazu, Provincia De Oxapampa Departamento De Pasco.**

Se registraron electrónicamente a través del SEACE los siguientes treinta y Ocho (38) participantes:

| Nro. | RUC/COGIDO | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO | ESTADO |
|------|-------------|--|---------------------------------------|--------|
| 1 | 20393885611 | CSMUS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. | 2023-07-06 23:53:02.0 | Válido |
| 2 | 20407863250 | CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C. | 2023-06-28 09:33:07.0 | Válido |
| 3 | 20443107593 | AMC INGENIEROS S.R.LTDA. | 2023-06-30 23:11:53.0 | Válido |
| 4 | 20450519783 | CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERU TRACTOR S.R.L. | 2023-07-01 09:52:33.0 | Válido |
| 5 | 20486125391 | CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES ESCALANTE E.I.R.L. | 2023-06-30 11:06:29.0 | Válido |
| 6 | 20486513137 | CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 2023-07-04 21:18:31.0 | Válido |
| 7 | 20486822865 | A & G ECOSERMEP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 2023-07-04 21:45:53.0 | Válido |
| 8 | 20486976404 | TORRES CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. | 2023-07-06 21:34:48.0 | Válido |
| 9 | 20489466741 | INVERSIONES HILARIO S.A.C. | 2023-07-02 17:48:41.0 | Válido |
| 10 | 20529089571 | CONSTRUCCIONES E INVERSIONES NUEVO HORIZONTE S.R.L | 2023-07-05 18:31:03.0 | Válido |
| 11 | 20542059291 | INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L. | 2023-06-28 09:01:18.0 | Válido |
| 12 | 20545450021 | CONSTRUCTORA ORO VERDE & HERMANOS S.A.C | 2023-07-02 18:57:17.0 | Válido |
| 13 | 20563074940 | INVERSIONES EL TIROL S.A.C. | 2023-07-01 17:40:16.0 | Válido |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ
PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

| | | | | |
|----|-------------|--|--------------------------|--------|
| 14 | 20563329107 | SERVICIOS GENERALES YOMAR S.A.C. | 2023-06-29 15:43:28.0 | Válido |
| 15 | 20568073658 | ECAN INGENIERIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ECAN INGENIERIA S.R.L. | 2023-06-28 10:42:38.0 | Válido |
| 16 | 20568651104 | INVERSIONES Y REPRESENTACIONES V&R S.R.L. | 2023-06-28 15:17:03.0 | Válido |
| 17 | 20568964731 | CONSTRUCTORA ELIZAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 2023-07-04 21:24:36.0 | Válido |
| 18 | 20600079787 | A & D CELESTE CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 2023-07-06 15:19:54.0 | Válido |
| 19 | 20600413849 | CONTRATISTAS GENERALES ZETFIN PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 2023-06-29 10:31:26.0 | Válido |
| 20 | 20600544340 | AECH & MA CONSTRUCTORES S.A.C. | 2023-06-28 15:09:43.0 | Válido |
| 21 | 20601099188 | GEOCENTRICA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 2023-07-04 09:13:14.0 | Válido |
| 22 | 20601263018 | CONSTRUCTORA SAYE S.A.C. | 2023-06-28 16:49:48.0 | Válido |
| 23 | 20602134327 | INVERSIONES IRON SEA S.R.L. | 2023-07-04 21:07:42.0 | Válido |
| 24 | 20602310109 | CONSTRUCTORA AISLINN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 2023-07-02 14:52:00.0 | Válido |
| 25 | 20602594808 | J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 2023-07-03 08:49:43.0 | Válido |
| 26 | 20602880363 | J.A.C.L. CONSTRUCTORA S.A.C. | 2023-06-30 15:44:20.0 | Válido |
| 27 | 20603030207 | INVERSIONES DELGER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES DELGER S.A.C. | 2023-06-28 11:56:44.0 | Válido |
| 28 | 20604329206 | CONSULTORA & CONSTRUCTORA CCASISCCA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 2023-07-04 21:13:49.0 | Válido |
| 29 | 20604441103 | ARQUITECTOS E INGENIEROS R & W SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ARQUITECTOS E INGENIEROS R & W S.A.C. | 2023-07-04 21:16:05.0 | Válido |
| 30 | 20604727775 | CONSULTORES Y CONSTRUCTORES YANACHAGA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA | 2023-07-04 08:50:43.0 | Válido |
| 31 | 20604924651 | SGB INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SGB INGENIEROS S.A.C. | 2023-07-04 21:21:29.0 | Válido |
| 32 | 20605943200 | CONSTRUCTORA DILAN EGG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 2023-07-01 10:43:40.0 | Válido |
| 33 | 20606420189 | ECODELGER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 2023-06-28 12:16:51.0 | Válido |
| 34 | 20606650184 | CONSTRUCTORA ECOCONSTRUCCION M & R EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 2023-06-28 10:12:13.0 | Válido |
| 35 | 20609456885 | GRUPO GSC CONSTRUCTORA E.I.R.L. | 2023-07-04 17:39:44.0 | Válido |
| 36 | 20610403531 | COORPORACION FLORES J & Z S.A.C. | 2023-06-30 21:19:45.0 | Válido |
| 37 | 20610460306 | FEV CONSULTORES Y CONSTRUCTORA S.A.C. | 2023-06-30 15:16:06.0 | Válido |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ
PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

| | | | | |
|----|-------------|---------------|--------------------------|--------|
| 38 | 20610975934 | EVEDHO S.A.C. | 2023-07-04 08:05:39.0 | Válido |
|----|-------------|---------------|--------------------------|--------|

El Comité de Selección verificó en el SEACE que se presentaron propuestas de los siguientes postores:

| Nro. ítem | Descripción del ítem | Fecha Presentación | Hora Presentación | Forma de presentación |
|-------------|----------------------------------|--------------------|-------------------|-----------------------|
| 1 | DIBRA CASTILLA - TETINO -CORVINA | | | |
| 20603030207 | CONSORCIO EJECUTOR PALCAZU | 10/07/2023 | 19:08:27 | Electronico |
| 20600079787 | CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE | 10/07/2023 | 22:04:53 | Electronico |

Acto seguido, se verifica la presentación de la documentación obligatoria requerida en las bases y si la oferta responde a las características y/o requisitos y condiciones de los Requerimientos Técnicos Mínimo (Términos de Referencia) obteniendo el siguiente resultado:

| ADMISION DE OFERTAS | | | | | | | | | |
|---------------------|------------------------------------|--|--|--|---|--|--|--|---------------------|
| N° | Nombre o Razón Social | Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4) | Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5) | El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) | Estado de la oferta |
| 1 | CONSORCIO EJECUTOR PALCAZU | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | ADMITIDA |
| 2 | CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE (**) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE (*) | CUMPLE | NO ADMITIDA |

(**) El postor, **CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE**

El anexo N°05 de conformidad con el artículo 52 del reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

En el folio 84-83 la empresa presenta el anexo N°05 sin encontrarse debidamente legalizadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ

PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

84

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2023-MDP-CS-1

**ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO**

Señores:
Comité de selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2023-MDP-CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2023-MDP-CS-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio:

- A&D CELESTE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**
- CONSTRUCTORA MINERA DE SERVICIOS MULTIPLES SANTANA S.A.C**

b) Designamos a ALDO SECERRA YANTAS, identificado con DNI N° 41926924, como representante común del **CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE** para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en C.P. ISCOZACIN AV. JUAN SANTOS ATAHUALPA MZ Y (A 50 M DEL GRIFO PEDSAZA) PALCAZÚ - OXAPAMPA PASCO

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- OBLIGACIONES DE CONSTRUCTORA MINERA DE SERVICIOS MULTIPLES SANTANA S.A.C (60%)**
 - EJECUCIÓN DE LA OBRA
 - RESPONSABLE DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR
- OBLIGACIONES DE A&D CELESTE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. (40%)**
 - EJECUCIÓN DE LA OBRA
 - ADMINISTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
 - APORTA Y ES RESPONSABLE ÚNICO DE LA VERACIDAD Y/O EXACTITUD DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS:
 - PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUE INCLUYE TODOS LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA, DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA, QUE INCLUYEN LOS REQUISITOS DE

Aldo Secerra Yantas
REPRESENTANTE COMÚN

83

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2023-MDP-CS-1

ADMISIBILIDAD, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y LOS FACTORES DE EVALUACIÓN, DE TODO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, A EXCEPCIÓN DE LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES QUE APORTA CONSTRUCTORA MINERA DE SERVICIOS MULTIPLES SANTANA S.A.C

- FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
- EN CASO SE ADJUDIQUE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AL CONSORCIO APORTARÁ Y SERÁ RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y/O EXACTITUD DE LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
- APORTA Y ES RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y/O EXACTITUD DE LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA, CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- APORTA Y ES RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y/O EXACTITUD DE LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS EQUIPO Y MAQUINARIA PARA LA FIRMA DE CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

TOTAL OBLIGACIONES **100%**

Palcazú 10 de Julio del 2023

Aldo Secerra Yantas
REPRESENTANTE LEGAL
A&D CELESTE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
DNI N° 41926924

NORA PEJAR SOLOZANO LOANTE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA MINERA DE SERVICIOS MULTIPLES
SANTANA S.A.C
DNI N° 646808

Aldo Secerra Yantas
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ
PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Al respecto, de acuerdo con el artículo 60 del reglamento de la ley de contrataciones, la subsanación de las ofertas:

“La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;

Visto los resultados de la revisión de la oferta, el comité de selección decide, solicitar la subsanación de la oferta del postor **CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE**, y otorgarle el plazo de un (01) día hábil para presentar la subsanación a través del SEACE

CARTA N°001-AS N°003-2023-MDSP-CS

ALDO BECCERRA YANTAS
REPRESENTANTE EN COMÚN
CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE, INTEGRADO POR:
A&D CELESTE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
CONSTRUCTORA MINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SANNTANA

ASUNTO : SUBSANACIÓN DE OFERTA DE OFERTA

REFERENCIA: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2023-MDP-CS-1

FECHA : 11 de julio 2022.

Es grato dirigimos a usted en representación del comité de selección, para saludarlo y de conformidad a los supuestos establecidos en el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF y sus modificaciones, solicitarle lo siguiente:

i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, debido a que no se encuentra legalizada

La presentación de subsanación se realizará a través del SEACE, en un plazo de un (01) día hábil como máximo.

Agradezco anticipadamente por la atención que brinde al presente.

Atentamente;

WILLIAM MARTINEZ GALIANO
PRESIDENTE TITULAR

JIN ANGEL ALFARO JANAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

LUIS GERARDO VASQUEZ BORDA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

El presidente comunica que, luego de la revisión de la página del SEACE, se visualiza que el postor, **CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE**, no cumplió con subsanar su oferta a través del SEACE, la misma que se encuentra conforme:

| | |
|------------------------|---|
| Entidad convocante | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ |
| Resolución | AS-5M-3-2023-CS-MDP-A-1 |
| Ítem de convocatoria | 1 |
| Objeto de contratación | Obra |
| Descripción del objeto | CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CASTILLA EN LA VIA R1933128 HACIA LA CCNN DE CENTRO CASTILLA, EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), EJECUCIÓN DE LA OBRA, RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA TETINO DEL CAMINO VECINAL PA-714, EN LA LO |
| Número de Contratación | MD-2023-141 |

| | |
|-----------------------|-------------------------------|
| Datos del postor | |
| RUC / Código | 200007970 |
| Comercio | SI |
| Nombre o razón social | CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE |

| | |
|--------------------------|-------------|
| Solicitud de Subsanación | |
| Acta de Observación | (351434 80) |
| Días para Subsanar | 1 |
| Fecha de Notificación | 11/07/2022 |
| Estado Solicitud | Publicado |
| Subsanado | No |
| Icon(s) | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ
 PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

(**) El integrante **CONSTRUCTORA MINERA DE SERVICIOS MULTIPLES SANTANA S.A.C., del CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE**, se encuentra impedido de contratar con el estado, asimismo el comité de selección indica que no puede seguir en la siguiente etapa de Evaluación y Calificación, por lo siguiente:

Se procedió a realizar la búsqueda en el Portal de la SUNAT, de los representantes legales de dicha empresa advirtiéndose lo siguiente:

Composición de Proveedores - RUC: 2052920298 Razón Social: CONSTRUCTORA MINERA DE SERVICIOS MULTIPLES SANTANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

| FECHA TRÁMITE | TIPO RELACIÓN | NRO DOC Ó RUC | NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL | % ACCIONES |
|---------------|---------------|---------------|-----------------------------|------------|
| 29/12/2022 | ACCIONISTA | 43408530 | SOLORZANO LOARTE NORA PILAR | 51 |
| 29/12/2022 | ACCIONISTA | 41889542 | ROJAS ALVARADO LENIN | 49 |

RNSSC REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES
 Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles

TRANSPARENCIA Fecha de Reporte: 14/07/2023 12:40:58

Información detallada de la persona sancionada

DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos: LENIN ROJAS ALVARADO
 Documento de Identidad: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 41889542

DATOS DE LA SANCION

Entidad: AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
 Categoría de la Sanción: INHABILITACIÓN DEL PODER JUDICIAL
 Tipo de Sanción: CONDENAS PENALES POR DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA
 Inhabilita: Si
 Estado de la Sanción: VIGENTE

NOTA:
 Dependiendo de la sanción el alcance es: * Sanción Disciplinaria de Destitución y Despido.- Inhabilitación automática para el ejercicio de la función pública y para prestar servicios por cinco (5) años- // *Condena penal por delitos contra la administración pública.- Inhabilitación permanente para prestar servicios a favor del Estado conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1295 modificado mediante Decreto Legislativo N° 1367 // *Condena Penal por delitos establecidos en la Ley 29988, inciso 9 del art. 36 del Código Penal y Categoría administrativa.- Acarrean incapacidad definitiva aplicable solo en el sector educación, de conformidad al Artículo 1 de la Ley N° 29988.

Actualizado al 14/07/2023 a las 12:39

ROJAS ALVARADO LENIN

Vigencias: [Bases](#) [Sanciones](#) [Condiciones de pago](#)

RUC : 10418895425
Email : lenin_r5@hotmail.com
Domicilio : HUANUCO / HUANUCO / HUANUCO
Estado : ACTIVO

Con impedimentos para contratar con el estado según el art. 11 de la Ley de Contrataciones del Estado (clic aquí para ver detalles)

Antecedentes

| | |
|---------------------------------------|---------------------------------|
| 0 Sanciones del TCE | 0 Penales |
| 0 Inhabilitación por Mandato Judicial | 0 Inhabilitación Administrativa |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ
PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

De lo expuesto se colige que el Señor Rojas Alvarado Lenin es la Titular Accionista de la empresa CONSTRUCTORA MINERA DE SERVICIOS MULTIPLES SANTANA S.A.C. y se encuentra impedido de contratar con el estado.

Sobre el particular, el numeral 11.1 del artículo 11 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado señala:

“Artículo 11. Impedimento:

11.1. Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la presente Ley, las siguientes personas

(...)

s. En todo proceso de contratación y siempre que cuenten con el mismo objeto social, las personas jurídicas cuyos integrantes formen o hayan formado parte en la fecha en que se cometió la infracción, de personas jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para

participar en procedimientos de selección y para contratar con el Estado. El impedimento también es aplicable a la persona jurídica cuyos integrantes se encuentren sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procedimientos de selección y para contratar con el Estado. Para estos efectos, por integrantes se entiende a los representantes legales, integrantes de los órganos de administración, socios, accionistas, participacionistas o titulares. Para el caso de socios accionistas, participacionistas o titulares, el impedimento es aplicable siempre que su participación individual o conjunta sea superior al treinta por ciento (30%) del capital o patrimonio social y por el tiempo que la sanción se encuentre vigente”.

Acto seguido se procede a realizar la etapa de la “Evaluación” en cumplimiento al Art. 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cual precisa que consiste en la aplicación de los factores de evaluación con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

En atención al numeral 1.8 de la Sección General de las Bases Integradas, se determina si las ofertas admitidas cumplen los requisitos de evaluación previstos en la sección específica de las bases, obteniendo el siguiente resultado:

| EVALUACION DE OFERTAS | | | | | |
|-----------------------|----------------------------------|--------|---|--------------|--------------------|
| N° | Datos del Postor | | PRECIO $P_i = O_m \times PMP$ O_i | | Orden de Prelación |
| | Nombre, Razón Social o Consorcio | RUC N° | Oferta Económica | | |
| | | | S/ 2,579,643.62 | (100 puntos) | |
| 1 | CONSORCIO EJECUTOR PALCAZU. | - | S/ 2,579,643.60 | 100.00 | 1 |

Luego de culminada la evaluación, el presente comité de selección procedió a revisar la documentación referida a los requisitos de calificación del postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación resultando:

Asimismo, el Comité de selección procede a evaluar al Tercero en el orden de prelación:

- ✓ La oferta del postor **CONSORCIO EJECUTOR PALCAZU** queda **CALIFICADA**, dado que cumple con acreditar los requisitos de calificación establecidos en las Bases integradas:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ
PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Es oportuno acotar que las Bases integradas, constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección, y es función de ellas que el comité de selección ha efectuado la admisión, evaluación y calificación de ofertas. Asimismo, las Bases integradas establecen las reglas definitivas a las cuales los proveedores deben ceñirse. Por consiguiente, de acuerdo con la revisión de las ofertas, este colegiado toma los siguientes acuerdos:

PRIMERO: OTORGAR LA BUENA PRO del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDP-CS-1 – contratación De La ejecución De La Obra Renovación De Puente; En El(La) Quebrada Castilla En La vía R1903126 Hacia La CCNN De Centro Castilla, Puente Tetino Del Camino Vecinal Pa-714, Puente Quebrada Corvina 1 vía Hacia Sector Corvina Del Centro Poblado Poblado De Alto Palcazu, En La Localidad De 7 De Junio (Villa América) Distrito De Palcazu, Provincia De Oxapampa Departamento De Pasco**, a la empresa **CONSORCIO EJECUTOR PALCAZU** por la suma de **S/ 2,579,643.62 (Dos millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres con 62/100 soles).**

SEGUNDO: Publicar este resultado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

TERCERO: Remitir copia de la presente acta al expediente de contratación.

Siendo las 3:30 horas del mismo día, se dio por concluida la sesión, firmando el Comité de Selección en señal de conformidad.

WILLIAM SMITH MARTINEZ GALINDO
PRESIDENTE TITULAR

JIN ANGEL ALFARO JANAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

LUIS GERARDO VASQUEZ BORDA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR